

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 401

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO BLOQUE F.P.V.- P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P., A TRAVÉS DEL IN.FUE.TUR. INFORME EN RELACIÓN A LOS BIENES QUE ADMINISTRA DICHO ORGANISMO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión

Girado a la Comisión

Nº: _____

Orden del día Nº: _____

401/16

1/2

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Instituto Fueguino de Turismo informe a esta Cámara Legislativa, en relación a los bienes que administra dicho organismo, lo siguiente:

1 - Período de Concesión de los distintos bienes licitados por el Instituto Fueguino de Turismo.

2 - Cánones abonados por los concesionarios de los Hoteles Canal Beagle y Albatros, como así también del Cerro Krund durante los último treinta y seis (36) meses, acompañado de la documentación respaldatoria de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos de concesión.

3 - Auditorías realizadas por el órgano contralor establecidos en los pliegos de concesión durante los últimos treinta y seis (36) meses, adjuntando la documentación respaldatoria exigida.

4 - Modificaciones edilicias realizadas por los concesionarios de los bienes que administran, de acuerdo a lo establecido en los respectivos pliegos de concesión.

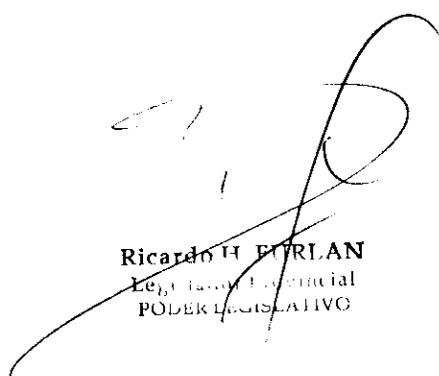
5 - Porcentaje que representa en los recursos propios del Instituto Fueguino de Turismo, cada uno de los cánones abonados de los bienes concesionados en los últimos tres (3) años. Informar por cada ejercicio fiscal.

6 - Proyectos técnicos, si hubiere, con el fin de concesionar el Complejo Glaciar Martial, Hostería Petrel y Hostería San Pablo.

7 - Remitir, en el caso de que hayan sido realizados, los distintos pliegos de concesión de los bienes enunciados en el punto anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015.

8. Acciones llevadas a cabo por el Instituto Fueguino de Turismo en pos de la protección de los bienes del estado sin concesionar y mencionar si fuese posible, los distintos incentivos de la actividad turística, generadora de puesto de trabajos para la comunidad fueguina.

ARTÍCULO 2: La información deberá ir acompañada de soporte informático.


Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 3: El plazo para dar cumplimiento al presente pedido de informes es de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Notifíquese. Cumplido, archívese.




Ricardo H. FURLAN
Legislador Provincial
PODER EJECUTIVO